

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO,
ESTADO DE MEXICO.

ADMINISTRACIÓN
2022-2024



(71812)6 0145
6 0005
6 0167



Plaza Benito Juárez No. 1 Col. Centro,
Temascalcingo, Estado de México.



www.temascalcingo.gob.mx

Página | 1

CONTENIDO.

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. JUSTIFICACIÓN.....	4
III. MARCO JURÍDICO.....	5
IV. OBJETO.....	6
V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN...	7
1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO.....	7
2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.....	8
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
4. SUJETOS OBLIGADOS.....	10
VI. GLOSARIO.....	12
VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.....	14

I.-INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Temascalcingo, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Temascalcingo, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.-MARCO JURÍDICO.

Los ordenamientos jurídicos son creados por las autoridades competentes de cada Estado o Municipio, son de carácter obligatorio y tienen la capacidad de imponer obligaciones, otorgar derechos y establecer un orden en la Administración Pública.

Si bien es cierto, cada Estado tiene sus propios marcos regulatorios, por lo que las normas jurídicas son diversas en sus contenidos, funciones y ámbitos de aplicación.

En razón de ello, el marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en materia de Mejora Regulatoria, así como sus facultades y obligaciones, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Leyes Federales
- b) Leyes Estatales
- c) Ordenamientos Municipales

Asimismo, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es un ordenamiento de orden público y de observancia general, su aplicación le corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, por consiguiente, la finalidad es llevar a cabo la correcta implementación de la Mejora Regulatoria a través de las herramientas, así como de las tecnologías de la información y comunicación.

En cumplimiento al artículo 32 de la Ley de la materia, la inscripción y actualización del Catálogo Estatal es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia.

Por tanto, la Comisión Municipal será la responsable de integrar, actualizar y administrar la información en el Registro Municipal de Regulaciones.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Temascalcingo, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Temascalcingo , Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <https://www.temascalcingo.gob.mx/>, en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.

Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

- I. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, propuestas de:
 - a) Modificación a la normatividad.
 - b) Nueva normatividad.
 - c) Abrogación de normatividad.

- II. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Temascalcingo, evaluara la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.
- III. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Temascalcingo, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente.
- IV. La dependencia, órgano u organismo deberá enviar mediante oficio el proyecto regulatorio a la Dirección o área Jurídica, para su estudio, revisión, análisis y de no existir observaciones, el área jurídica deberá emitir su visto bueno.
- V. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Temascalcingo, enviara a la Secretaria del Ayuntamiento la propuesta regulatoria para el análisis, estudio y aprobación en sesión de cabildo.
- VI. Las regulaciones autorizadas en sesión de cabildo serán publicadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones.
- VII. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados.

2. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios:

Artículo 23.- *Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:*

- 1. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.*

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria:

Artículo 16.- *La Comisión Municipal, tendrá además de las facultades establecidas en la ley, las siguientes:*

- VI.** *Evaluar y aprobar los proyectos propuestos para expedir, reformar, adicionar, abrogar y derogar disposiciones en materia regulatoria.*
- VII.** *Emitir, aprobar e implementar el Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones.*

Artículo 32.- *Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, las atribuciones siguientes:*

III. Analizar, evaluar y aprobar los programas sectoriales, las propuestas de regulación y los Análisis de Impacto Regulatorio.

VII. Opinar y participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir el proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público.

IX. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Artículo 33. *El enlace de Mejora Regulatoria será designado por el titular de cada Sujeto Obligado, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley, quien además de las funciones establecidas en la Ley, tendrá las siguientes:*

VII. Opinar sobre la necesidad de presentar propuestas regulatorias vinculadas con el Sujeto Obligado en cuestión, que a juicio del Comité interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación, e integridad del marco jurídico municipal.

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un

Proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.